



Cerro Sombrero, 03 de diciembre de 2021.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 670/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2020, del funcionario Eduardo Hernández Astudillo, Apoyo de DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-175-SE21, Adquisición de Regalos Infantiles Navidad 2021.
- 2) Las licitaciones ID: 3866-85-L114 del año 2014 sobre adquisición de regalos de navidad. La licitación ID: 3866-74-L115 del año 2015 sobre adquisición de regalos de navidad. La licitación ID 3866-70-L116 del año 2016 sobre adquisición de regalos de navidad.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 7) La Constitución Polfíca de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos
- 2) Que, el profesional de Apoyo de DIDECO de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la Adquisición de Regalos Infantiles Navidad 2021 para ser utilizados en la Fiesta de Navidad 2021 a realizarse el día 21 de diciembre del presente año.
- 3) Que, los procesos de licitación en adquisición de regalos de navidad de años anteriores demandan gran cantidad de tiempo en su elaboración y evaluación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para la evaluación de las licitaciones.
- 4) Que, el proceso licitatorio del año 2015 obligo al departamento de compras haber realizado 2 licitaciones, haber declarado desierto un proceso y aplicar trato directo para la adquisición de los regalos de navidad, siendo esto, ineficiente y económicamente ineficaz respecto a los tiempos y recursos humanos del municipio.
- 5) Que, la evaluación del proceso licitatorio del año 2016 se llevó a cabo por más de 5 días, comparando las líneas respectivas y sus propuestas, considerándose éste gasto de



- tiempo excesivo y caro desde el punto de vista económico y de recursos humanos del municipio, en relación a la banda de precios posibles de mercado.
- 6) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 152% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
 - 7) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera.
 - 8) Que la fiesta de navidad constituye una costumbre arraigada en los habitantes de la comuna de Primavera, puesto que lleva más de 26 años de realización.
 - 9) Que, La municipalidad tiene por objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación de los mismos en las áreas sociales, recreativas y culturales, medida que cumple la realización de la fiesta de Navidad.
 - 10) Que, la cotización del proveedor JORDAN S.A., RUT 96.923.660-5, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
 - 11) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
 - 12) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
 - 13) Que con fecha 2 de diciembre de 2021, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 252, por Marianela Cárcamo Franulic, DAF (s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Municipal imputando a la cuenta 24-01-008-000.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la Adquisición de Regalos Infantiles Navidad 2021.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de Regalos Infantiles Navidad 2021", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia Adquisición de Regalos Infantiles Navidad 2021

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Producto	Cantidad
1. FP UNKIMALS TORTUGA MATTEL	3
2. MB DISNEY BOLSA ASST MATTEL	5
3. MEGABLOCKS VAMOS A CONSTR. MATTEL	6
4. TIC TAC TONY MATTEL	4
5. MB PAW PATROL CAMION BOMBEROS MATTEL	4
6. MB PAW PATROL AUTO POLICIA CHASE C MATTEL	3
7. CREAMIX POLICE CARS SIMBA	3
8. SET COSMETICOS MINNIE EN CARTERA ANSALDO	5
9. WILD IRON LEGO	3
10. CREATOR MIGHTY DINOSAURS LEGO	1
11. DEEP SEA CREATURES LEGO	2
12. SILLAS COLORS FALOMIR	11
13. TRIANGULS FALOMIR	15
14. CAJA MAGIA 200 TRUCOS FALOMIR	7
15. CAMARA Y ACCION BS PLUS FALOMIR	12



Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.387.576.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por encargado de comunicaciones. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$1.387.576.- IVA exento, a nombre de JORDAN S.A., RUT 96.923.660-5, para la Adquisición de Regalos Infantiles Navidad 2021.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, en el programa Actividades Municipales del presupuesto vigente de la II. Municipalidad de Primavera, para el año 2021.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/EHA/dmp

